

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUPERMERCADOS LA GRANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S
RADICACION: 76-001-31-03-008-2018-00154-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de resolver la petición sobre medida cautelar. Sírvase Proveer. Cali, 27 de octubre de 2022. 01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Auto No. 1019

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, la apoderada de la parte actora solicita nuevamente decretar el embargo de los derechos de crédito que tiene el demandado COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S, dentro del proceso ejecutivo, seguido del proceso verbal de Responsabilidad Civil Contractual, adelantado ante el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, bajo la radicación No. 2019-00090 contra la entidad SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A. toda vez que, si bien este despacho mediante Auto No. 661 de diciembre 03 de 2021 decretó medida cautelar en igual sentido, la misma fue negada por ese despacho judicial por medio de oficio No. 863 de agosto 08 de 2022 debido a que el demandante no había iniciado la ejecución de dicha condena.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI libró el respectivo mandamiento de pago dentro del proceso citado, las circunstancias descritas han cambiado.

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 590 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los derechos de crédito que tiene el demandado COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S, dentro del proceso ejecutivo, seguido del proceso verbal de Responsabilidad Civil Contractual, adelantado ante el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, bajo la radicación No.2019-00090 contra la entidad SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A. Librar oficio comunicando la medida.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LENIS
JUEZ**

760013103008-2018-00154-00